

PRO GROUP CONSULTORES

**BOLETIN OBLIGACIONES MES
FEBRERO DE 2026**



1.- Área Regulatoria:

- **Permisos de funcionamiento.-**

Les recordamos verificar que sus permisos de funcionamiento se encuentren vigentes a la fecha.

2.- Área Laboral:

- **Registro de pago de la Decimotercera Remuneración:**

Los empleadores registrarán el pago de la decimotercera remuneración, a través del SUT, de acuerdo con el noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 desde el 6 de febrero.



3.- AREA TRIBUTARIA:

- **Proyección de gastos.-**

Todo contribuyente que labora bajo relación de dependencia debe presentar a su patrono una proyección de los gastos personales susceptibles de deducción de sus ingresos, dicho documento deberá contener el concepto y el monto estimado o proyectado durante todo el ejercicio fiscal.

El formulario se debe presentar entre el **10 y 28 de febrero**, según el noveno dígito de cédula o RUC.

Los gastos personales deducibles corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

4.- AREA SOCIETARIA:

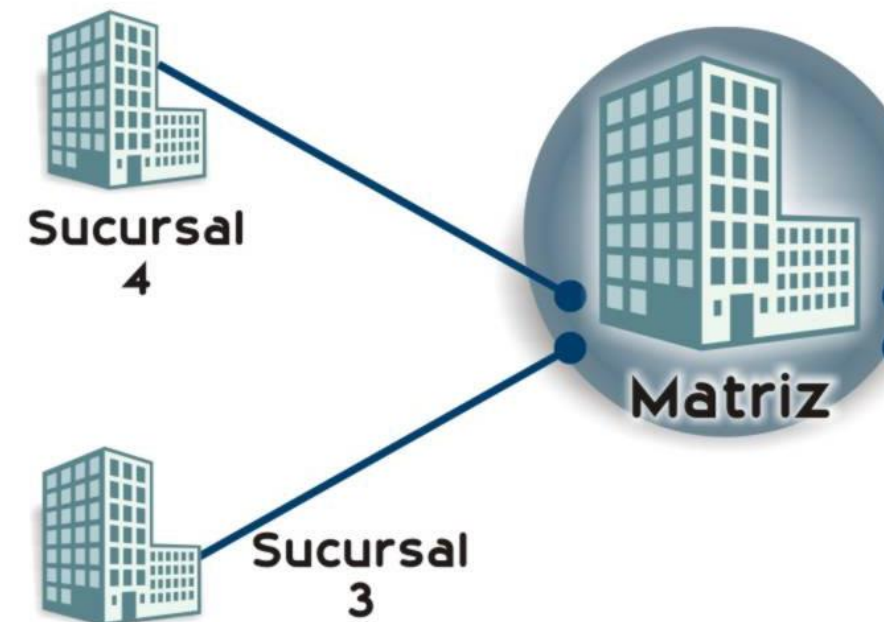
- Entrega de Nómina de compañías extranjeras. -

Hasta el 28 de febrero, las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada nacionales que tengan entre sus socios o accionistas a personas jurídicas extranjeras están obligadas a presentar en el presente mes la siguiente información/documentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

- Nómina de las compañías extranjeras que figuren como socias o accionistas de la compañía local con indicación de su denominación, razón social, nacionalidad y domicilio;
- Una certificación extendida por autoridad competente del país de origen, que acredite que la sociedad extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana, se encuentra legalmente establecida.
- Lista de todos los socios, accionistas o miembros, de la sociedad extranjera -que a su vez es socia o accionista de la sociedad local- suscrita por el Secretario, Administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera, o por un apoderado legalmente constituido, y certificada ante Notario Público. Es importante indicar que debe detallar la lista inclusive hasta el beneficiario final persona natural o sociedad que cotiza en bolsa, de ser el caso.
- Las compañías extranjeras en calidad de socios o accionistas que no tengan un domicilio permanente en el país, deberán designar un apoderado.



Sucursales



5.- ACTUALIDAD JURÍDICA:

- **Resolución SPDP-SPD-2026-0003-R – Norma General para el Tratamiento de Datos Personales en Actividades Familiares o Domésticas:**

La Superintendencia de Protección de Datos Personales EL 2 de febrero de 2026, mediante la Resolución No. SPDP-SPD-2026-0003-R, expidió la Norma General para el Tratamiento de Datos Personales en Actividades Familiares o Domésticas. Esta normativa busca determinar el tratamiento de datos personales en contextos privados, donde se delimita cuándo una actividad deja de ser privada para estar sujeta al control de la autoridad.

Para determinar si una actividad pierde ese carácter, se aplicarán los siguientes criterios en función de los fenómenos tecnológicos, sociales y/o culturales que incidan en el tratamiento:

- **Finalidad:** La actividad de tratamiento de datos personales perderá su carácter familiar o doméstico cuando tuviere como finalidad su comunicación o transferencia con fines comerciales.
- **Alcance:** La difusión de datos personales a un número indeterminado de personas constituirá un tratamiento sujeto a la LOPDP y al RGLOPDP, sin perjuicio de que la actividad se hubiere iniciado en un ámbito familiar o doméstico.
- **Impacto:** La actividad de tratamiento de datos personales perderá su carácter familiar o doméstico cuando genere una violación directa a los derechos y las libertades de los titulares de los datos personales.

Entorno digital doméstico:

Es espacio virtual o digital de interacción, en el cual las publicaciones, fotografías, vídeos, mensajes de datos o contenidos son accesibles únicamente por el círculo personal o familiar del usuario, entendido aquel como el conjunto reducido de personas con quienes mantienen vínculos de amistad, parentesco o confianza.